



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

**Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G101850218**

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 35/2018/SIPOT, de la sesión del Comité de Información celebrada el 4 de abril de 2018.

Firma el Delegado Federal

M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

CAGS/HMAP/MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Región Grupos  
Oficio y Remisiones  
20-02-2018  
11-26 fms.

OFICIO N° MICH/GA/04/2437/2018  
BITÁCORA: 16/G1-0185/02/18

Morelia, Michoacán, 15 de Febrero de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/8041/2014 de fecha 11 de Diciembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Un Terreno Montuoso situado en la Mesa de los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-MES-002/14, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 19.433 Metros cúbicos	2	174	175	18354986	18354987
2.- Un Terreno Montuoso situado en la Mesa de los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-MES-002/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 25.263 Metros cúbicos	3	176	178	18354988	18354990
2.- Un Terreno Montuoso situado en la Mesa de los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-MES-002/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 136.032 Metros cúbicos	17	179	195	18354991	18355007
2.- Un Terreno Montuoso situado en la Mesa de los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-MES-002/14, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 26.674 Metros cúbicos	3	196	198	18355008	18355010
2.- Un Terreno Montuoso situado en la Mesa de los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-MES-002/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 34.676 Metros cúbicos	4	199	202	18355011	18355014
2.- Un Terreno Montuoso situado en la Mesa de los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-MES-002/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 186.719 Metros cúbicos	23	203	225	18355015	18355037
2.- Un Terreno Montuoso situado en la Mesa de los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-MES-002/14, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 0.457 Metros cúbicos	1	226	226	18355038	18355038
2.- Un Terreno Montuoso situado en la Mesa de los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-MES-002/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 0.932 Metros cúbicos	1	227	227	18355039	18355039

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2437/2018  
BITÁCORA: 16/G1-0185/02/18

Morelia, Michoacán, 15 de Febrero de 2018

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO